

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020-00929-00
Proceso	Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Ángela Lucía Hernández
Demandado	Diagnostica Avanzada IPS SAS
Asunto	Admite Llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, llama en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y puesto que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S. a la aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Se dispone notificar el presente auto personalmente, en los términos del art.8° del Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que dispone del término de DIEZ (10) días para que se pronuncie si a bien lo considera y que si no se logra notificación dentro de los seis (6) meses siguientes este llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97428ee1b4f287e144473915b2947271e656cb5d13149cb9c67f8db541cd9496

Documento generado en 15/09/2021 09:30:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>